

que se compondrá de los caseríos de Huancapampa, Tucto, Parlapata, Canreychico, Aco, Cantu, Jus-pish, Tayacancha y Acoancha y del pueblo de Olleros.

Artículo 2° — Elévese a la categoría de pueblos los caseríos de Huancapampa, Tucto, Parlapata, Canreychico y Aco.

Artículo 3° — La capital del nuevo distrito de Olleros será el pueblo de Olleros, que se elevará a la categoría de villa.

Artículo 4° — Los límites del nuevo distrito de Olleros serán: al Norte, el talweg del río Nasuán; al Oeste, el talweg del río Santa; al Sur, el talweg del río Pocrac hasta la cumbre del nevado Tunshu; al Este, con la cordillera.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

Jorge Prado.

LEY N° 7860

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase en la provincia de Huancayo, el distrito de Jarpa, que se compondrá de los caseríos y pueblos que están situados en la zona hidrográfica del río Jarpa.

Artículo 2° — La capital del nuevo distrito de Jarpa será el pueblo de Jarpa.

Artículo 3° — Los límites del nuevo distrito de Jarpa serán: por el Norte, la provincia de Jauja, hasta el talweg del río Consac; al Noreste, con el talweg de los ríos Consac y Chupaca hasta el punto en que se encuentra el talweg

"LA PREFERIDA"

Lizardo E. Valverde y Cia.

ARZOEBISPO 260

Martes 31 de Octubre de 1933

Club N° 2, sorteo 85; Club N° 3, sorteo 49—Acción agraciada N° 758—Aproximaciones: 757 y 759.

del río Chupaca con el talweg del río Mitucho; al Sur, con el límite Sur de los caseríos de Colpa, Potaca y Laive; al Oeste, con la cordillera occidental que lo separa de la provincia de Yauyos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

Jorge Prado.

LEY N° 7861

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase en la provincia de Huancayo, el distrito de Jarpa, que se compondrá de los caseríos y pueblos que están situados en la zona hidrográfica del río Jarpa.

Artículo 2° — La capital del nuevo distrito de Jarpa será el pueblo de Jarpa.

Artículo 3° — Los límites del nuevo distrito de Jarpa serán: por el Norte, la provincia de Jauja, hasta el talweg del río Consac; al Noreste, con el talweg de los ríos Consac y Chupaca hasta el punto en que se encuentra el talweg

"LA PREFERIDA"

Lizardo E. Valverde y Cia.

ARZOEBISPO 260

Martes 31 de Octubre de 1933

Club N° 2, sorteo 85; Club N° 3, sorteo 49—Acción agraciada N° 758—Aproximaciones: 757 y 759.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Anéxase el distrito de Yuramarca, de la provincia de Pallasca, del departamento de Ancash, a la provincia de Huaylas, del mismo departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES

Jorge Prado.

**S O R T E O S**

**CLUB COOPERATIVO "LEMARE"**

"CORONA" — "UNDERWOOD" — "VICTROLAS"  
— CINCO SOLES SEMANALES —

Martes 31 de Octubre de 1933  
12 sorteo del Club N° 98 — Agraciado, el N° 58.

— IMPORTACIONES AMERICANAS S. A. —  
Antg. Casa Lemare & Co.  
VILLALTA Nos. 220-224 — APARTADO N° 818. — LIMA

**Club de TERNOS**  
"THE AMERICAN TAILORING"

LESCANO N° 156  
LUIS J. MANASSEVITZ

Martes 31 de Octubre de 1933  
Club N° 23 — Acción agraciada número 758.

**SASTRERIA DE ANTONIO TURCHI**

ESPADEROS 515

Martes 31 de Octubre de 1933

8° sorteo del Club Serie B.  
TERMINAL N° 58

**GRAN SASTRERIA "PARIS"**

— ESPADEROS 599 —

Martes 31 de Octubre de 1933

Club de Ternos N° 7, sorteo 29°

Club de Ternos N° 8, sorteo 12°

Club de Ternos N° 9, sorteo 12°

TERMINAL N° 58

**CLUB DE C. W. CALVO**

Cujas, muebles, radiolas, gramófonos, máquinas de coser, máquinas de escribir y ternos de ropa.

PLAZUELA SAN FRANCISCO 346

Martes 31 de Octubre de 1933

Club número "VEINTISIETE" sorteo 59 — Club número "VEINTIOCHO", sorteo 47 — Club número "VEINTINUEVE", sorteo 36.

— Club número "TREINTA", sorteo 19 — Club número "TREINTI-UNO", sorteo 4 — Acción agraciada N° 759.

**"EL PORVENIR"**

**CLUB DE MUEBLES DE AURELIO S. MATUTE**

GALLINAZOS 367 — TEL. 30738

Martes 31 de Octubre de 1933

Club N° 2, sorteo 82 — Club N° 3, sorteo 62 — Club N° 4, sorteo 48—Acción agraciada N° 758.

**EDICTOS**

ANTONIO DIANDERAS

Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor Permanente de la Zona Militar de la II Región.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 6882, por este único edicto, que se publicará por diez veces en "EL PERUANO" y se fijará en los lugares de ley, cito, llamo y emplazo al reo sentente

FLOREANO DE LA CRUZ ORAHULIO

para que se presente en este Juzgado, calle Máximo Abril 506, a responder de los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por el delito de desertación.

Lima, 26 de octubre de 1933.

El Teniente Coronel Juez Militar, A. Dianderas.

El Capitán Secretario, Alfredo Velarde.

27/8-XI

ANTONIO DIANDERAS

Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor Permanente de la Zona Militar de la II Región.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 6882, por este único edicto, que se publicará por diez veces en "EL PERUANO" y se fijará en los lugares de ley, cito, llamo y emplazo al reo sentente soldado

ZACARIAS PRADO CUBA

para que se presente en este Juzgado, calle Máximo Abril 506, a responder de los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por el delito de desertación.

Lima, 26 de octubre de 1933.

El Teniente Coronel Juez Militar, A. Dianderas.

El Capitán Secretario, Alfredo Velarde.

27/8-XI

MANUEL E. QUESADA

Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor Permanente de la Zona Militar de la II Región.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 589 a 593 del Código de Justicia Militar, por este único edicto, que se publicará por diez veces en "EL PERUANO" y se fijará en los lugares de ley, cito, llamo y emplazo al soldado

SATURNINO RAYMUNDO VELAZCO,

para que se presente en el local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril N° 506—a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de desertación simple; previéndole que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, a 24 de octubre de 1933.

El Teniente Coronel Juez Instructor—

Manuel E. Quesada.

El Capitán Secretario

Alberto Calle.

26/7-XI

MANUEL QUESADA

Teniente Coronel de Caballería y Juez Instructor Permanente de la II Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 589 a 593 del Código de Justicia Militar, por este único edicto, que se publicará por 10 veces en "EL PERUANO" y se fijará en los lugares de ley, cito, llamo y emplazo al Cabo

DAVID FIASCUNARI GALLEGOS

para que se presente en el local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril N° 506, a defenderse de los cargos que le resultan, como

acusado del delito de desertación simple; previéndole que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, a 25 de octubre de 1933.

El Teniente Coronel Juez Militar—

Manuel Quesada.

El Capitán Secretario

Alberto Calle.

26/7-XI

MANUEL QUESADA

Teniente Coronel de Caballería y Juez Instructor Permanente de la II Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 589 a 593 del Código de Justicia Militar, por este único edicto, que se publicará por 10 veces en "EL PERUANO" y se fijará en los lugares de ley, cito, llamo y emplazo al soldado

SIXTO MORAN RAMOS

para que se presente en el local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril N° 506, a defenderse de los cargos que le resultan, como acusado del delito de desertación simple; previéndole que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, a 24 de octubre de 1933.

El Teniente Coronel Juez Militar—

Manuel Quesada.

El Capitán Secretario

Alberto Calle.

26/7-XI

MANUEL E. QUESADA

Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor Permanente de la Zona Militar de la II Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 589 a 592 del Código de Justicia Militar, por este único edicto, que se publicará por diez veces en "EL PERUANO" y se fijará en los lugares de ley, cito, llamo y emplazo al soldado

ALBERTO MATOS GOMEZ

para que se presente a este Juzgado, calle de Máximo Abril N° 506—a defenderse de los cargos que le resulta como acusado del delito de desertación simple; previéndole que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, a 24 de octubre de 1933.

El Teniente Coronel Juez Militar—

Manuel E. Quesada.

El Capitán Secretario

Alberto Calle.

26/7-XI

MAURO A. VILLAVISENCIO

Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Juez Instructor Permanente de Marina

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 589 a 593 del Código de Justicia Militar, por este único edicto, que se publicará por diez veces en "EL PERUANO" y se fijará en los lugares de ley, cito llamo y emplazo al Marinero de 2da.

PAULINO VALDOCEDA EGOAVIL

para que se presente en este Juzgado o en el B.A.F. "Almirante Grau", a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de desertación; previéndole que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 27 de octubre de 1933.

El Capitán de Fragata Juez Instructor Permanente de Marina;

Mauro A. Villavencio.

Abelardo Matos, Secretario.

28/9-XI